

## Bases promoción “Nuevos clientes Jul-Dic’26”

(del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026)

- Entidades Promotoras:** las Entidades Promotoras de la **promoción** “Nuevos clientes Jul-Dic’26” (en adelante, la “**Promoción**”) son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSV**”), (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSSG**”) y (iii) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 52, 28042 Madrid (en adelante, “**Sanitas**”).
- Período Promocional:** del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
- Productos promocionados<sup>(1)</sup>:** los seguros Sabadell Seguros Vida y Sabadell Seguros Zenit Vida, ambos en sus tres modalidades (Vida, Plus y Premium) productos de BSV y los seguros Sabadell Seguros Hogar y Sabadell Seguros Zenit Hogar, ambos en sus tres modalidades (Hogar, Plus y Premium) productos de BSSG y Sabadell Protección Salud en modalidad de “con copago” o “sin copago”, producto de Sanitas-BSSG; distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
- Participantes:** podrán participar en la presente Promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes (personas físicas y mayores de edad), (i) que contraten entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 31 de diciembre de 2026, en calidad de tomador, siempre que se encuentren disponibles y habilitados para su contratación efectiva en el momento de la solicitud, al menos uno de los Seguros Promocionados, (ii) que se hayan dado de alta como **nuevos clientes** en Banco Sabadell entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos. La condición de nuevo cliente se define como aquellos titulares/asegurados que hayan contratado un nuevo contrato, ya sea por primera vez en Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “Banco Sabadell”) o cuando hayan pasado más de seis meses desde la cancelación del último contrato (en adelante, el o los “**Participante/s**”). En el caso de los seguros de vida, el Participante deberá tener residencia fiscal en España.
- Incentivo Promocional:** El importe de la promoción por la contratación de una póliza de seguro de cualquiera de los Seguros Promocionados será de **CIEN euros (100€)**.

**Únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. En caso de contratación de más de una póliza de los Seguros Promocionados en los términos previstos de estas Bases, el abono máximo por tomador es de 300 euros.**

Los Participantes que cumplan las condiciones de la Promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento y se hayan inscrito en

[sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-diciembre-26](https://sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-diciembre-26) para solicitarla, recibirán la Promoción, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado.

El o los ingresos correspondientes a la Promoción se realizarán mediante transferencia bancaria, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90) días** a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo contratado objeto de la Promoción, en la misma cuenta en la que se efectúe el pago del seguro contratado.

#### 6. Condiciones de la Promoción:

- a. Para tener derecho a la Promoción (según esta se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 31 de diciembre de 2026. **El Participante deberá solicitar la Promoción inscribiéndose en [sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-diciembre-26](https://sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-diciembre-26) antes del 15 de enero de 2027. El Participante deberá mantener el/los Seguro/s Promocionado/s contratado/s durante al menos un año, para los seguros de renovación anual, y tres años para los seguros Zenit, debiendo de estar al corriente del pago de la/s prima/s.** La contratación de la/s póliza/s está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
- b. La prima total anual del/de los Seguro/s Promocionado/s contratado/s deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS euros (200€)
- c. La transferencia asociada a la promoción [Nuevos clientes Jul-Dic'26] se realizará únicamente cuando hayan transcurrido sesenta (60) o noventa (90) días naturales desde la fecha de contratación del seguro, siempre que, en ese momento, la póliza continúe vigente y no haya sido anulada, cancelada o resuelta por el tomador o asegurado.

La obtención del abono de CIEN (100 €) euros en el marco de esta promoción queda sujeta al cumplimiento de la condición de permanencia indicada en las presentes Bases Legales. En consecuencia, si una vez generado el ingreso objeto de la promoción, el cliente incumple dicha condición de permanencia mediante la anulación, cancelación, resolución o extinción anticipada del seguro por causa no imputable a las ENTIDADES PROMOTORAS, la aseguradora podrá repercutir al cliente el coste correspondiente del abono transferido, en concepto de incumplimiento de las condiciones de la promoción [Nuevos clientes Jul-Dic'26].

A estos efectos, el cliente acepta expresamente que las ENTIDADES PROMOTORAS puedan compensar dicho importe con cualquier cantidad que deba abonarle y que resulte líquida, vencida y exigible, incluyendo, entre otros conceptos, el posible extorno de prima que pudiera corresponder.

Cuando dicha compensación no sea posible, total o parcialmente, las ENTIDADES PROMOTORAS podrán emitir un recibo o cargo independiente del correspondiente a la prima del seguro, por el importe del abono transferido, en concepto de aplicación de las consecuencias previstas en estas Bases Legales por incumplimiento de la promoción.

Asimismo, en caso de que el cliente hubiera efectuado el pago mediante tarjeta y/o domiciliación bancaria, y hubiera autorizado la realización de cargos vinculados a la relación contractual, dicha autorización comprenderá también, siempre que así se haya informado expresamente en estas Bases Legales, el cargo del importe correspondiente abono transferido en caso de incumplimiento de las condiciones de la promoción.

- d. La participación en la promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases Legales y, en particular, de lo previsto en la presente cláusula en relación con el envío del dorsal y la repercusión de su coste en caso de incumplimiento.
- e. Quedan expresamente excluidos de esta Promoción: (i) los reemplazos de pólizas de cualquier producto y modalidad de Seguros de Vida de BSV, de Seguros de Hogar de BSSG y de seguros de salud de Sanitas-BSSG, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.

También se entenderán expresamente excluidas de esta Promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.

- f. Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.
- g. La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la primera en la que se haya inscrito el cliente.

## 7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

De acuerdo con las condiciones de participación estipuladas en la cláusula 4 de las presentes bases, en caso de inscribirse en la Promoción, la aseguradora con la que contrate el seguro deberá recibir de Banco Sabadell la indicación de que usted cumple con la condición de nuevo cliente de Banco Sabadell. Esta información será comunicada a las Entidades Promotoras por parte de la Entidad Bancaria en caso de inscribirse en la Promoción, al ser información necesaria para la misma.

---

**Responsables del tratamiento**

- Productos Promocionados de **Vida**  
BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros  
DPO: [DPO\\_BSVida@BSVida.com](mailto:DPO_BSVida@BSVida.com)
- Productos Promocionados de **Hogar**  
BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros

---

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <p>DPO: <a href="mailto:DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com">DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Productos Promocionados de <b>Salud en régimen de corresponsabilidad:</b></li></ul> <p>BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas S.A. de Seguros.</p> <p>DPO: <a href="mailto:dpo@sanitas.es">dpo@sanitas.es</a></p>                        |
| <b>Finalidad</b>           | <p>Gestión de la Promoción “<b>Nuevos clientes Jul-Dic’26</b>”, desde la contratación del seguro, incluyendo el ingreso de la cuantía por parte de la Entidad Promotora a la que pertenece el seguro contratado, hasta la finalización de la Promoción.</p>  |
| <b>Origen de los datos</b> | <p>En caso de inscribirse en la Promoción, la aseguradora en la que contrate el seguro deberá recibir de Banco Sabadell indicación conforme usted es nuevo cliente de Banco. Esta información se circunscribe exclusivamente a un indicativo conforme es apto para acceder a la Promoción. Dicha información es necesaria para poder incluirle en la Promoción y en ningún caso abarcará detalles adicionales.</p> |
| <b>Base Legal</b>          | <p>El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la Promoción.</p>  |
| <b>Derechos</b>            | <p>Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.</p>  |
| <b>Más información</b>     | <p>Puede consultar la información completa en:<br/><a href="http://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad">www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad</a></p>  |

---

8. **Fiscalidad:** El ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF del tomador y no está sujeto a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.

- (1) Sabadell Seguros Vida y Sabadell Seguros Zenit Vida, ambos en sus tres modalidades (Vida, Plus y Premium) son seguros de vida riesgo, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Sabadell Seguros Hogar y Sabadell Seguros Zenit Hogar, ambos en sus tres modalidades (Hogar, Plus y Premium) son seguros de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Sabadell Protección Salud en modalidad de “con copago” o “sin copago” es un seguro de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 59% cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en el c/Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion)